Año de 1944 Viernes 29 de Septiembre Núm. 117

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2065

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría general

CIRCULAR

Recibido oficio del Excmo. Señor Gobernador Militar de la provincia, en el que me da cuenta que con motivo de las maniobras militares que se realizan en las inmediaciones de esta capital, los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Octubre, se llevarán a cabo ejercicios de fuego de cañón, desde las diez a las dieciséis horas, siendo zona prohibida la comprendida en los siguientes límites:

Límite Norte: carretera de Segovia a Arévalo hasta el kilómetro 9; camino vecinal de Valverde del Majano a la citada carretera; camino vecinal de Abades a Valverde del Majano, y camino de Marugán a Abades hasta su paso por el río Moros.

Límite Sur: carretera de Segovia a Villacastín por Hontoria hasta Guijasalvas.

Límite Este: Valle de Tejadilla.

Límite Oeste: río Moros entre los límites Norte y Sur.

La circulación por las carreteras señaladas no se interrumpirá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Septiembre de 1944.

El Gobernador accidental,
**David Herrero Lozano**

2067

CIRCULAR

El *B. O. del Estado* del día 26 de los corrientes publica una Orden de fecha 25 de igual mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los teatros, los días de debut de primeras partes, beneficio o función de homenaje o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a las una quince horas, debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso y para los cinematógrafos los días de proyección de documental oficial autorizado, en que podrán terminar a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la una quince horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables citadas para el cierre.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 27 de Septiembre de 1944.

El Gobernador accidental,
**David Herrero Lozano**

2068

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en oficio de fecha 21 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Fuentepiñel, de esa provincia, por motivo de la jubilación del Médico de aquella Corporación don Juan Escolar Cantalejo, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de empleados municipales de 3 de Agosto de 1924.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de veinte años en los Ayuntamientos de Navares de las Cuevas, Encinas, Olombrada, Cuevas de Provanco y Fuentepiñel, percibiendo como mayor sueldo el de dos mil pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Fuentepiñel, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 44 y siguiente del reglamento antes mencionado y por la orden ministerial de 11 de Enero de 1941, acordó conceder la jubilación solicitada fijando ésta en la cantidad de quinientas pesetas anuales, equivalente al 25 por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

| | |
|---|---|
| Navares de las Cuevas... | 0,55 pts. |
| Encinas................ | 1,09 » |
| Olombrada.............. | 7,98 » |
| Cuevas de Provanco..... | 9,38 » |
| Fuentepiñel............ | 22,67 » |

Cuyo total de 41,77 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, deberá abonarse íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Fuentepiñel, recaudando de los demás las cantidades que les corresponde satisfacer, de acuerdo con lo que determina el ya mencionado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente en el archivo del Ayuntamiento de procedencia, comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y corporaciones contribuyentes; significándole que el presente prorrateo deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a sus efectos.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Segovia, 27 de Septiembre de 1944.

El Gobernador accidental,
**David Herrero Lozano**

2055

CIRCULAR

Llegan noticias a este Gobierno Civil, que ponen de manifiesto ciertas anomalías en la propaganda y venta de la obra «Laureados», por lo cual se hace preciso advertir que la adquisición de la referida obra es por completo voluntaria y que el ser recomendada, por los fines benéficos a que se destina su importe, no puede justificar en modo alguno coacciones más o menos veladas para conseguir su venta, los cuales caso de producirse serán denunciados inmediatamente a este Gobierno Civil.

Además encarezco a todos los señores Alcaldes de la provincia comuniquen a mi Autoridad el importe de suscripciones o ventas de la mencionada obra realizadas en cada localidad, así como los ejemplares de la misma que se hayan recibido. Si fueran conocidos los nombres de los agentes de venta, también se harán constar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en la parte correspondiente, por los Alcaldes de la provincia.

Segovia, 23 de Septiembre de 1944.

El Gobernador Civil,
**José Clavero Núñez**

2061

## DELEGACION DE HACIENDA

### Sección Provincial de la Administración Local

CIRCULAR

Siendo la época en que los Ayuntamientos han de confeccionar sus presupuestos municipales ordinarios para el año 1945, y existiendo en la actualidad las mismas disposiciones que regulan su confección que en los años anteriores, encarezco a los mismos den cumplimiento a cuanto se dispone en la circular publicada por esta Sección en el año anterior de 1943 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 24 de Septiembre, número 115.

No olviden que entre los gastos obligatorios se consignarán: para el Catastro parcelario, en aquellos Ayuntamientos donde se lleven a cabo en el año del presupuesto; el 1 por 100 del presupuesto para la creación del Pósito en los Ayuntamientos que no exista; para pagos de intereses y amortización a los Bancos, de los Ayuntamientos que tengan concedidos empréstitos; para arreglo y calefacción de las Escuelas Nacionales; para el Frente de Juventudes el 1 por 100 del total presupuesto de ingresos en aquellos Ayuntamientos que no hagan uso del Reparto general de Utilidades, y un 3 por 1000 para la Fiesta del Libro.

De los Ayuntamientos que no cumplan en los plazos marcados por la Ley este servicio, así como con las obligaciones que dicha Ley dispone y se especifica en la circular de referencia, daré cuenta a la Superioridad, para que ésta exija las responsabilidades a que hubiere lugar y tome las resoluciones que procedan.

Segovia, 26 de Septiembre de 1944.
El Jefe de la Sección, Raimundo Sanchidrián.

2062

## Tesorería de Hacienda en la provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que la recaudación, en período voluntario, de los valores correspondientes a la antigua Patente Nacional (Industrial, Clase B, Tasis), tendrá lugar de los días 1 al 15 del mes de Octubre próximo.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes, tanto los que figuren en padrón como los que hayan sido altas con posterioridad a su formación, durante el primer semestre del año actual, recoger las Patentes en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de las zonas respectivas.

Transcurrido dicho día 15, experimentarán las patentes un recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se hiciese efectivo su importe

durante los diez últimos días de dicho mes de Octubre.

Segovia, 25 de Septiembre de 1944. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

---

2071

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

### Certificaciones de pagos

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que a continuación se detallan con lo que determina el vigente reglamento de pagos sobre remisión de certificaciones de los pagos realizados durante el segundo trimestre de 1944, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obran en poder de estas oficinas las certificaciones de referencia, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de cincuenta pesetas, con la que desde luego quedan conminados, y el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger y confeccionar dichos documentos.

*Ayuntamientos en descubierto*

Ayllón.
Cobos de Fuentidueña.
Corral de Ayllón.
Cozuelos de Fuentidueña.
Fuentepiñel.
Labajos.
Laguna de Contreras.
Matabuena.
Puebla de Pedraza.
Saldaña de Ayllón.
San Miguel de Bernúy.
Ventosilla.
Villacastín.

Segovia a 27 de Septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

---

2053

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

### EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Sacramenia han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, trozos 4.° y 5.°, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 26 de Septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación nominal de propietarios de las fincas que pueden ser afectadas por las obras de construcción del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, trozos 4.° y 5.°

*Término municipal de Sacramenia*

1 D.ª Josefina Arias de Miranda.
2 D. Mariano Rojo Burgos.
3 D. Nicolás González Melero.
4 D.ª Josefina Arias de Miranda.
5 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
6 D. Félix Lázaro de Frutos.
7 D. Pantaleón Valentín Santiago.
8 D. Julián Fresnillo Martín.
9 D.ª Josefina Arias Miranda.
10 D. Justo Serrano San Bonifacio.
11 D. Pedro Lamas Sacristán.
12 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
13 D.ª Josefina Arias de Miranda.
14 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
15 D.ª Josefina Arias de Miranda.
16 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
17 D. Ramón Colorado Guitián.
18 D. José Lázaro de Frutos.
19 D. José de la Cámara Pascual.
20 D.ª María de Frutos Andrés.
21 D. Gregorio Izquierdo Torres.
22 D. Ladislao de Frutos Catalina.
23 D.ª Josefina Arias de Miranda.
24 Propios del pueblo.
25 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
26 D.ª María de Frutos Andrés.
27 D. Lauro Ortega Fernández, Hdos.
28 D.ª Josefina Arias de Miranda.
29 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
30 D. Nicanor Bermejo Andrés.
31 D. Luis Calzada Sanz.
32 D. Lázaro de Lázaro de Frutos de Andrés.
33 D. Félix Lázaro de Frutos.
34 D. Faustino González Santiago.
35 D. Maximino Bermejo Pascual.
36 D. Pablo Lázaro Zamorano.
37 D.ª Pascuala de Frutos Ortega.
38 D.ª María de Frutos Andrés.
39 D. Félix Sondesa Fuente.

Segovia, 26 de Septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

---

2060

### EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de *Vellosillo* han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de una variante en el km. 6 del camino local de Sepúlveda a Casla y Prádena, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 26 de Septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

Relación de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de construcción de una variante en el km. 6 del C. L. de Sepúlveda a Casla y Prádena.

*Término municipal de Vellosillo*

1 Propios.
2 D. Manuel Casla Estebaranz.
3 Propios.

Segovia, 25 de Septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

---

2075

## Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

### PLAGAS DEL CAMPO

*Circular núm. 17 C*

Las actuaciones contra el *escarabajo de la patata* en el presente año se encuentran ya finalizando. Por ello y para informar debidamente a la Superioridad, interesa a esta Jefatura recopilar datos que reflejen la actuación de los distintos términos municipales. El número de aparatos pulverizadores existentes en un término y la cantidad de arseniato consumido en la lucha, es un índice de la intensidad con que se ha efectuado esta última. Por ésto se están remitiendo a los Ayuntamientos impresos en solicitud de estos datos, que los señores Alcaldes deberán cumplimentar y remitir a esta Jefatura antes del día 20 del próximo mes de Octubre. Si llegado el día 5 del citado mes, alguna Junta Agrícola Local no hubiese recibido los citados impresos, lo pondrá en conocimiento de esta Jefatura para proceder inmediatamente a un nuevo envío.

Segovia, 28 de Septiembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales de la provincia.

---

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2058

### RIAZA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, recuerdo a todos los Jueces municipales de este partido la prohibición de venta de papel inútil existente en sus respectivos Juzgados, debiendo mandar a la Audiencia provincial de Segovia todo el que tuvieren de esa clase, cuyos gastos de transporte que eventualmente se produzcan serán satisfechos por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia; sírvanse acusar recibo de la presente.

Dado en Riaza a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antonio Seijas.—Saturnino Rodríguez.

---

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

2063

### SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Santiuste de Pedraza a 19 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Antonio San Martín.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

Vegas de Matute (ocho días).
Coca (idem).

---

2057

### ARCONES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones a 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro del Amo.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

Cabañas de Polendos.

---

2066

### JUAROS DE RIOMOROS

ANUNCIO

En esta Alcaldía se encuentra depositado caballo careto, herrado, pelitordo, algo más de la cuerda, hierro nalga derecha desconocido, edad cuatro o cinco años.

Lo que se hace público para que aquél que sea su dueño, previo abono de gastos, pase a recogerlo.

Juarros de Riomoros a 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, A. Manso.

---

2043

### BECERRIL

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 18 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Emiliano Martín.

---

## Extravío de reses

Extraviadas en término de Navas de San Antonio, el día 23 del actual mes, dos reses asnales de las siguientes señas: pelo oscuro, edad de seis a siete años y marco echado a fuego C. D. al lado derecho del cuello; se ruega quien conozca su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño, don Tomás Díez, de Navas de San Antonio, quien abonará gastos.

---

## IMPORTANTE

**Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.**

---

IMPRENTA PROVINCIAL